MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sumacàrcer

2026/13123 *Anuncio del Ayuntamiento de Sumacàrcer sobre la delegación de funciones del pleno en la Alcaldía en el expediente de contratación de una instalación fotovoltaica en el polideportivo municipal para el alumbrado público.*

ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se hace público acuerdo de Pleno de fecha 20 de octubre de 2026 por el cual, el Pleno de este Ayuntamiento delega las competencias de contratación contenidas en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas al contrato: "Fotovoltaica 65 KW de autoconsumo colectivo con acumulación con excedentes y compensación en el polideportivo municipal para el alumbrado público de Sumacàrcer".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Sumacàrcer, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sumacàrcer, 21 de octubre de 2026.—El alcalde, David Pons García.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13123